



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

TEEA-OP-0125/2022
Aguascalientes, Ags., a 04 de abril de 2022

Asunto: se remite escrito de
Tercera Interesada.

Dre. Jesús Ociel Baena Saucedo
Secretario General de Acuerdos del
Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.
P r e s e n t e.-

Sirva este medio para hacer de su conocimiento que se recibió en este Tribunal, escrito de Tercera Interesada presentado por la C. Natzielly Teresita Rodríguez Calzada, en el Juicio de Revisión Constitucional incoado por el C. Fernando Alférez Barbosa, en contra de la sentencia dictada en el expediente TEEA-PES-009/2022. Remitiéndose a Usted la documentación señalada para que se realice los trámites correspondientes.

O.	C.S.	C.C.	C.E.	Recibí:	Hojas
X				Escrito de Tercera Interesada presentado por la C. Natzielly Teresita Rodríguez Calzada, en el Juicio de Revisión Constitucional incoado por el C. Fernando Alférez Barbosa, en contra de la sentencia dictada en el expediente TEEA-PES-009/2022.	2
Total					2

Siendo todo lo anterior, quedo atenta a sus observaciones.

Atentamente,

Vanessa Soto Macías
*Titular de la Unidad de la Oficialía de Partes del
Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.*

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Oficialía de Partes

Expediente: TEEA/PES/9/2022

Asunto: se presenta escrito como tercera interesada

Actor: Fernando Alférez Barbosa

Tercera interesada: Natzielly Teresita Rodríguez Calzada

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRESENTE

La suscrita **Natzielly Teresita Rodríguez Calzada**, en mi calidad de denunciante en el procedimiento sancionador indicado al rubro, respetuosamente, comparezco para exponer:

Domicilio procesal y autorizados:

Av. de la Convención de 1914 Poniente 107 y adentro al. Lic. Rafael Calzada Vazquez

Con fundamento en los artículos 306, fracción III, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 12, numeral 1, inciso c), 17, numeral 1, inciso b), y numeral 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; comparezco en mi calidad de tercera interesada, dado que ostento un interés incompatible con las pretensiones jurídicas de la actora. Este interés contrario resulta evidente, ya que la suscrita soy quien denunció al promovente del juicio.

Dado que el uno de abril del año en curso, se publicitó en los estrados del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes la demanda presentada por Fernando Alférez Barbosa contra la sentencia dictada por dicha autoridad el treinta de marzo anterior, en la que declaró la existencia de violencia política



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Oficialía de Partes

O.	C.S.	C.C.	C.E.	Recibí:	Hojas
X				Escrito de Tercera Interesada presentado por la C. Natzilly Teresita Rodríguez Calzada, en el Juicio de Revisión Constitucional incoado por el C. Fernando Alférez Barbosa, en contra de la sentencia dictada en el expediente TEEA-PES-009/2022.	2
Total					2

(0125)

Fecha: 04 de abril de 2022.

Hora: 12:00 horas.

Vanessa Soto Macías
Lic. Vanessa Soto Macías
Titular de la unidad de la oficialía de partes del Tribunal
Electoral del Estado de Aguascalientes.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Oficialía de Partes

en razón de género e impone varias sanciones; comparezco como **tercera interesada** en tiempo y forma para exponer la argumentación correspondiente:

El medio de impugnación debe desecharse, debido a que carece de firma autógrafa.

Conforme al artículo 9, numeral 1, inciso g), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; en el escrito de demanda se debe hacer constar la firma autógrafa de la persona promovente.

El numeral 3, del mismo precepto establece que cuando se incumpla, entre otros, el requisito de la firma autógrafa, la demanda debe desecharse. Dicha hipótesis se actualiza en el caso concreto, por tanto, deberá desecharse la demanda por ausencia de voluntad para controvertir la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

En virtud de lo expuesto y fundado; atentamente pido:

Primero: reconocerme la calidad de tercera interesada.

Segundo. Desechar la demanda presentada.

Atentamente


Natzielly Teresita Rodriguez Calzada